

- **En primer lugar**, los/as aspirantes deben realizar obligatoriamente, en el plazo de solicitud, su acreditación de méritos por sede electrónica, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos"

Al acceder a esta aplicación, el/la candidata/a deberá seleccionar la plaza que desea solicitar y se abrirá el formulario en el cual acreditar los méritos. El/la candidata/a se autobaremará y adjuntará la documentación acreditativa de cada mérito alegado, siguiendo las instrucciones establecidas en el punto 3.4. Finalmente, generará un informe resumen en .pdf.

- **En segundo lugar**, el mismo plazo de solicitud, los/as aspirantes deben realizar la solicitud de inscripción por sede electrónica, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico "Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión" disponible en dicha sede. Junto al resto de documentos acreditativos de los requisitos de participación en el concurso (relacionados más adelante en el punto 3.3), deberá adjuntar el informe resumen en .pdf obtenido en el paso anterior.

Una vez firmada y registrada una solicitud, la persona solicitante no podrá entrar de nuevo en el procedimiento de "Acreditación de méritos". Esto se permitirá durante el plazo de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as.

No se permitirá tampoco realizar una nueva solicitud de la misma plaza, ni modificarla ni aportar nueva documentación.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa de los requisitos de participación en el concurso, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el/la solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21

3.3. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el concurso:

3.3.1. En el caso de **no oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

a. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos, especificando el código de la plaza a la que se concursa. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. **Este pago debe efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.**

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

§ Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100,

§ Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.